



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 01 de Septiembre de 2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por el Sr. Mauro Aracena Debía.
- Decreto Alcaldicio N° 6925 de fecha 01.07.2014, en la cual se contrata al funcionario desde el 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO: N° 9203.-

1.- AUTORIZASE Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones del Sr. MAURO ARACENA DEBIA, C.I. 11.618.268-8, Técnico Paramédico del Centro de Salud Familiar de Caren, esta solicitud es a contar del día 01 de Septiembre al 30 de Noviembre del 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto al Registro Electrónico para Municipalidades de la Contraloría General de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

JLOC/FBM/ccf.
Distribución

Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.



ALCALDE

(5)